



AVISO

RADICADO: 08001400301220160001400

DEMANDANTE: DIESELCO S.A.

DEMANDADO: MARIA ELENA RIZZO Y OTRO

PROCESO: EJECUTIVO (LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR ART. 597° NUM 10° DEL C.G.P.)

El suscrito secretario del Juzgado Doce Civil Municipal en Oralidad de Barranquilla, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), fija el presente aviso por veinte (20) días en un lugar visible de la secretaría del Despacho u otro medio o canal digital, informándole a los usuarios de la Administración de Justicia que la ejecutada MARIA ELENA RIZZO, solicitó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en su contra al interior del proceso referenciado, de conformidad con el numeral 10° del artículo 597° del C.G.P.

Cumplido lo anterior, se resolverá la solicitud de levantamiento de la medida cautelar solicitada.

Se fija el presente aviso hoy diez (10) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

CARLOS ALBERTO NOGUERA CASTILLEJO
SECRETARIO